



**Ministerio de Ganadería,  
Agricultura y Pesca**

Montevideo, - 3 AGO. 2009

1927/09  
**VISTO:** el decreto N° 171/993, de 14 de abril de 1993, que dispone que los establecimientos de faena habilitados a nivel nacional, deberán remitir al Instituto Nacional de Carnes una tercera vía del documento previsto en el artículo 1° del decreto N° 151/992, de 6 de abril de 1992;

**RESULTANDO:**

I) la resolución del Poder Ejecutivo N° 1.423/000, de 7 de diciembre de 2000, cometió al Instituto Nacional de Carnes la instalación de un sistema electrónico de control de faenas, desosado y comercialización de carnes;

II) los establecimientos de faena habilitados a nivel nacional a que alude el Visto, cuentan actualmente con dicho sistema –denominado “Sistema Electrónico de Información de la Industria Cárnica” (SEIIC) – que permite la generación informatizada y la captación automática por parte del Instituto de la información contenida en la tercer vía del documento previsto en el artículo 1° del decreto N° 151/992, de 6 de abril de 1992, en lo que respecta a la especie bovina;

**CONSIDERANDO:** conveniente adoptar medidas tendientes a racionalizar la demanda de información a las empresas sujetas al contralor del Instituto Nacional de Carnes, evitando duplicaciones innecesarias y sustituyendo documentos en papel por información electrónica;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

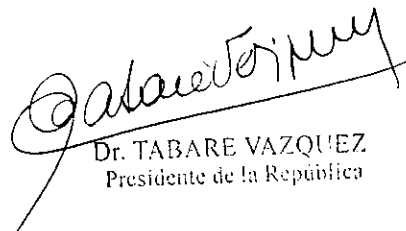
**DECRETA:**

**Artículo 1°-** Déjase sin efecto la obligación de los establecimientos de faena de presentar una tercer vía del documento previsto en el artículo 1° del decreto N° 151/992, de 6 de abril de 1992, únicamente para la especie bovina, cuando así lo disponga el Instituto Nacional de Carnes.

A partir de la fecha en la que quede sin efecto la mencionada obligación, la información contenida en dicho documento

será obtenida exclusivamente a través de la captura directa por parte del denominado "Sistema Electrónico de Información de la Industria Cárnica" (SEIIC).

**Art. 2º.-** Comuníquese y publíquese, etc.

A handwritten signature in cursive script, appearing to be "Juan", written over a horizontal line.A handwritten signature in cursive script, appearing to be "Tabare Vazquez", written over a horizontal line.

Dr. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República